

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 17 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 185

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

SECCION DE ENERGIA

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.469.

Peticionarios: D. Germán y D. Froilán Palomo Pérez, con domicilio en Carrizo de la Ribera (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de embutidos sita en Carrizo de la Ribera (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 180 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 15 kV./230-133 V., que se instalará en la granja y fábrica de embutidos ubicada en las proximidades del Km. 96,1 de la carretera C-622 de Rionegro a Caboalles, en el término municipal de Carrizo de la Ribera (León).

Procedencia del material: Nacional.
 Presupuesto: 254.354 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 5 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4205 . Núm. 1751.—242,00' ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 León

El Pleno Municipal en sesión de 11 del actual, acordó aprobar las Bases que a continuación se transcriben, para la provisión de la vacante de Capataz del Servicio de Alumbrado Público, mediante concurso de méritos, teniéndose en cuenta a tal fin las citadas Bases, que dicen así:

Bases reguladoras de la Convocatoria del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz del Servicio de Alumbrado Público de este Excmo. Ayuntamiento.

1.—Objeto

La plaza cuya provisión en propiedad se anuncia es la de Capataz del Servicio de Alumbrado Público, que fue creada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 8 de Febrero de 1973 y que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 22 de Marzo del año 1973.

2.—Características de la plaza

2.1.—Esta plaza está clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo d) otros servicios, habiéndosele asignado el grado retributivo 9.

2.2.—Las funciones que corresponden a quien sea designado para Capataz del Servicio de Alumbrado Público, son las específicas de la función como colaborador de los Técnicos, bajo las órdenes de éstos y con las obligaciones inherentes a la función, sin perjuicio de cumplir con respecto al particular, cuantas instrucciones y normas se le dicten al efecto, para la mejor ordenación de los trabajos, control de los mismos y eficacia de ellos.

2.3.—El coeficiente retributivo que se aplicará a la plaza es el previsto en el Decreto de 17 de Agosto de 1973, con las salvedades previstas en

el mismo y según el visado correspondiente concedido a la Plantilla Municipal por la Dirección General de Administración Local, en la que se fija en función del 1,7, lo que totaliza un sueldo base de 61.200,00 pesetas, que se entenderá incrementado con las pagas extraordinarias, incentivos, complemento de destino y gratificaciones, así como los trienios correspondientes, según las regulaciones que complementan el mencionado Decreto o las disposiciones y acuerdos municipales que puedan adoptarse en lo sucesivo, quedando sujeto a rectificación el coeficiente.

3.—Aspirantes

3.1.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

1.º Ser español.

2.º Tener cumplidos 21 años y no haber cumplido 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, así como también carecer de antecedentes penales.

5.º No hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad.

6.º Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

3.2.—También podrán tomar parte en este concurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, aquellas personas que, aún excediendo del límite de la edad máxima, acrediten haber prestado servicios como Funcionarios de Administración Local por un tiempo superior a la diferencia que existe

entre la edad del concursante y la edad máxima de admisión.

4.—Méritos

4.1.—Pruebas de aptitud. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los aspirantes se someterán a las pruebas que determinen las condiciones cualificadas que deben reunir, consistiendo éstas en un ejercicio escrito y otro práctico que versarán sobre las siguientes materias:

1. Centros de transformación de alta tensión y transformadores.

2. Instalación de cuadros en el interior de cabinas. Instalación de contactores. Instalación de interruptores horarios. Instalación de células foto-eléctricas. Instalación de interruptores de bloqueo.

3. Distribución de las redes de alumbrado público en líneas bifásicas, trifásicas y con cuatro hilos.

4. Redes subterráneas y redes aéreas de alumbrado público y particular.

5. Desmontaje y reparación de células foto-eléctricas.

6. Desmontaje y reparación de interruptores horarios.

7. Desmontaje y reparación de contactores.

8. Elementos de protección de las redes de alta tensión y de baja tensión. Precauciones y seguridades del personal para trabajos en la línea de alta y lo mismo en las líneas de baja.

9. Primeros auxilios a prestar a accidentados por corriente eléctrica.

10. Legislación Laboral vigente en la actualidad.

4.2.—Determinadas por el Tribunal entre las materias anteriormente señaladas las que los concursantes desarrollarán tanto en el ejercicio escrito como en el práctico, éstos dispondrán de un plazo de dos horas para desarrollar el ejercicio escrito, y de una hora para cumplir igual finalidad con el ejercicio práctico, ateniéndose a las normas de la presente convocatoria y a las que el Tribunal pueda establecer para la mayor eficacia en la selección.

4.3.—La calificación del Tribunal que establecerá, será la siguiente:

a) Apreciando conjuntamente el resultado de la prueba escrita y práctica declarará a cada concursante "Apto" o "No apto".

b) Si la declaración es de apto, se fijará una puntuación entre 0 y 3 puntos, que será tenida en cuenta para sumar con las demás puntuaciones que logren en la calificación de los méritos alegados y probados fehacientemente.

c) Si la declaración es de no apto, automáticamente quedan excluidos del concurso.

4.4.—Méritos Preferentes. Se consideran méritos preferentes haber desempeñado en propiedad, con labo-

riosidad, eficacia y suficiencia, al menos durante un año, plaza análoga a la de esta naturaleza, en Corporación cuya población supere los cien mil habitantes, acreditándose la especialización en las funciones.

4.5.—Tasados. Como mérito de valoración fija se señala el haber prestado servicios relacionados con el alumbrado público municipal, bien sea desempeñando plaza de plantilla o bien mediante contrata, o por simple encargo o adscripción, en Corporación de Administración Local, en la siguiente forma:

a) Prestación de tales servicios por más de un año, sin llegar a dos, 1 punto.

b) Si el período de tiempo supera los dos años, 1,50 puntos.

Si los servicios señalados en los distintos apartados de este número se han prestado en cargo que implique mando o responsabilidad, podrá doblarse su valoración.

5.—Solicitudes

5.1.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los siguientes documentos:

5.1.1.—Instancia, dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos.

5.1.2.—Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establece en el número 4 de esta convocatoria.

5.1.3.—Todos los documentos que acrediten los servicios y méritos que aleguen en la relación a que se refiere al párrafo anterior.

5.2.—Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de León de la cuantía establecida para esta clase de documentos y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local según tarifa, éste con carácter voluntario.

6.—Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará según proceda, la lista provisional o definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los diarios oficiales a que se refiere la Base anterior y se pondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo

establecido en el artículo 5.2 del Decreto de 27 de Junio de 1968.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.—Tribunal Calificador

7.1.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador de méritos, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados a tenor del art. 12 del Decreto de 27 de Junio de 1968, o podrán producirse recusaciones contra los componentes de dicho Tribunal por los aspirantes, de conformidad con el art. 6.º del Decreto antes citado.

7.2.—El Tribunal Calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal el Jefe de los Servicios Eléctricos; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

8.—Calificación

8.1.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, dictar la puntuación total de cada concursante y relacionarlas por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

8.2.—Una vez terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación para que, la misma lleve a cabo el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 20 en relación con sus concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que la propuesta habrá de formularse dentro de los ocho días siguientes a la calificación por el Tribunal.

9.—Nombramiento y posesión

9.1.—El nombramiento se llevará a cabo por el Ayuntamiento Pleno, una vez que el propuesto haya aportado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto ya citado.

9.2.—El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento.

9.3.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior de la prórroga, en su caso, salvo fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, quedará anulada la propuesta de nombramiento y, en

su lugar, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del concursante que figure con mayor puntuación después del nombrado.

10.—Normas de procedimiento

10.1.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

10.2.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación Municipal, impugnando la valoración de los méritos y la colocación en la relación, así como los defectos sustanciales de procedimiento, debiendo ser informados tales recursos por el Tribunal.

10.3.—La relación de puntuaciones, así como el nombramiento conferido, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

10.4.—Como normas aplicables a este concurso, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 27 de junio de 1968 y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.5.—El Tribunal Calificador está facultado para resolver las dudas que puedan surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

En el plazo señalado anteriormente, cuantos puedan tener interés, podrán solicitar tomar parte en el concurso a que se alude, mediante instancia a la que se acompañará la documentación necesaria que acredite los méritos que se aleguen y cuantos documentos consideren convenientes, bien entendido que la omisión de la presentación de la documentación no dará lugar a su posterior justificación ni a concesión de plazo para subsanar el requisito expresado.

León, 19 de Julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

3977 Núm. 1738.—2.068,00 ptas.

Ayuntamiento de
Bembibre

Oposición para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Bembibre (León).

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Administrativo en este Ayuntamiento.

1.^a La convocatoria se verifica para proveer en propiedad por medio de oposición, una plaza vacante de Oficial Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento, con un

haber anual que se expresa a continuación:

Cargo: Oficial Administrativo.
Sueldo base anual: 104.000 (coeficiente 2,9).

Dos pagas extraordinarias: 17.400 pesetas.

Incentivo transitorio: 62.640 pesetas.

Más trienios, ayuda familiar y otros emolumentos que sean autorizados.

2.^a Para tomar parte en la oposición habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro, Graduado en Institutos Laborales o el de Oficiales del Ejército.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se harán constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, para presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas Bases en el *Boletín Oficial del Estado* (o extracto de las mismas), pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente, para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se anuncia esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma por el plazo de quince días.

5.^a Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales aludidos en la Base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3 del artículo 8.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

6.^a El primer ejercicio dará comienzo a las diez horas del día 23 de noviembre del año en curso.

7.^a Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: Tres ejercicios obligatorios y uno voluntario; Primero.

a) Escrito de redacción sobre un tema libremente elegido por el Tribunal.

b) Desarrollo práctico de un expediente de tramitación administrativa relacionado con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.

a) Resolución de dos supuestos de contabilidad, uno de partida doble y otro de la específica aplicable a la Administración Municipal.

b) Escritura a máquina, mínimo 165 pulsaciones por minuto.

c) Problema de aritmética sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y comun, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta, aligación.

Tercero.

Ejercicio oral de tres temas, elegidos por sorteo, uno de cada parte del programa, hasta quince minutos como máximo.

Ejercicio voluntario sobre taquigrafía, uso de calculadoras, etc.

8.^a La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: en cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, y el total se dividirá por número de Vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por cada opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en cada ejercicio, el total que resulte determinará el orden de clasificación.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran

obtenido los puestos más atrasados de la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual puntuación se dará preferencia en el orden de clasificación, al de mayor edad.

9.^a Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, propuesta de los opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar vacantes. Dicha propuesta no comprenderá mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

10.^a Los aspirantes admitidos y nombrados por la Comisión Municipal Permanente habrán de acreditar convenientemente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de sus respectivos nombramientos, que reúnen todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. Si alguno no lo hiciera así, decaerá en su derecho y se procederá a nombrar al opositor u opositores aprobados —si los hubiere— que hubiera obtenido en la clasificación el puesto o puestos inmediatos al último de los nombrados.

El programa para el tercer ejercicio es el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41, de 18 de febrero de 1974.

MODELO DE INSTANCIA

D., natural de vecino de de años de edad, estado a V. S. tiene el honor de exponer:

Que de acuerdo con las Bases establecidas para la oposición convocada para cubrir la vacante de Oficial Administrativo de ese Ayuntamiento de Bembibre, declaro bajo juramento:

- Estar en posesión del título de
- Que no padece defecto físico ni enfermedad que le imposibilite tomar parte en la oposición.
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- Es adicto al Movimiento Nacional.
- Situación respecto al servicio militar o servicio social en su caso.

Suplica a V. S. tenga a bien admitir el presente escrito y conside-

rar al que suscribe apto para presentarse a la práctica de los ejercicios objeto de esta convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1974.
(Firma del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Bembibre, 30 de julio de 1974.—
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
4117 Núm. 1748.—1.276,00 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Efectuada la recepción definitiva de las obras del camino vecinal «Langre a Tombrio de Arriba —primera fase—, explanación y obras de fábrica», se hace preciso la devolución de la fianza constituida por el contratista de las mismas, a cuyo efecto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Berlanga del Bierzo, 19 de julio de 1974.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos.
4197 Núm. 1758.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Por D. Antonio Sierra Alvarez, se ha solicitado la licencia municipal para la construcción de una nave para vaqueriza con almacenes de piensos y forrajes en Otero de Curueño, cuyo solar está situado en la parte Sur, del mencionado pueblo, en la margen izquierda de la Carretera C-626, de La Magdalena a la de Palencia, por Tinamayor, kilómetro 36-Hectómetro 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante un plazo de diez días hábiles.

Valdepiélago, 3 de Agosto de 1974.
El Alcalde.—Fdo. Basilio Sierra.
4170 Núm. 1757.—154,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafeliz de la Sobarriba

La Junta Vecinal de Villafeliz de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valde-
fresno y como titular del coto don

Valeriano Llamazares Alvarez, hacen saber:

Que acordada la subasta de los aprovechamientos de la caza del coto LE. 10.133, de dicho pueblo, tendrá lugar en el domicilio de dicha Junta el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las catorce horas.

Las normas están expuestas en el domicilio de dicha Junta, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Villafeliz, 12 de agosto de 1974.—El Presidente, Joaquín Alonso.
4249 Núm. 1766.—110,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Colle y sus agregados Llama,
Grandoso y Felechas

D. Arcadio Aller Corral, Presidente de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechas.

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 25 de agosto próximo, en 1.^a convocatoria a las dieciséis horas y en 2.^a convocatoria a las diecisiete horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.^o Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.^o Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.^o Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el sitio de costumbre.

Colle, 25 de julio de 1974.—El Presidente.

4234 Núm. 1767.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de la Visitación de
La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los regantes que el día 25 de agosto, a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, se celebrará una Junta General extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.^o Aprobación o no de las obras de revestimiento de cemento en el canal y acequias.

2.^o Ruegos y preguntas.

La Aldea del Puente, 9 de Agosto de 1974.—El Presidente, Vidal Sandoval.

4220 Núm. 1760.—99,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974